

mediante lo que tiene justificado, y lo que informan los Abogados
y sitos Comisarios; y que no se le ponga en posesion hasta que
apruuebe por los señores Alcaldes de la Sala de lo civil
la real Chanc. de Granada, a donde veremian los Autos origi-
nales con testimonio de esta resoluzion, entregando lo a

la parte paraga. los dixim

Ante del Illmo.
Sr. Obispo nueva-
mente electo de esta
Dioresid de

Diores de Valladolid, Sr. D. Manuel Peláez

de Valladolid sufra en Toledo a treinta del proximo Abril
participando a esta Ciudad habense acordado R. M. conferirle
este Obispado; cuyo nombramiento ha aceptado; y se ofrece
con las mayores expresiones de atencion conseruacion y
banidad a este Consistorio; con lo demás q. contiene la qual
de ley a la letra; y habiendo laida con indezible jubilo
por las noticias venidas que tiene de las particulares y prentas
que adornan a su Illmo. y se han merecido el mas alto con-
septo de nro. soberano, para eleuirlo por dignissimo Prelado
de esta basta Dioresid, en que tanto debe interesarse este Reyno
tamiento, por el bien universal que ha de resultar a ciertas
Capital y Pueblo de nro. Pnor. de luego Acueda
y respuesta a lo q. se mande la enora buena y
las correspond. y otras, con la demostracion de mas
politicas, y afectuosas y con conuigentes al reconcomto

de esta Ciudad.

En el año de 1711
Riquelme Residor